



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

**Expediente nº:** 2020003149

**Asunto:** Pleno Ordinario de fecha 4 de junio de 2020. Edicto de convocatoria.

## EDICTO

Por medio del presente, se pone en conocimiento del público en general, que el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Daniel Díaz Armas, con fecha 1 de junio de 2020, ha dictado el siguiente DECRETO nº 977/2020:

### “DECRETO

#### ANTECEDENTES

*1º.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria-Urgente de fecha 08-07-2019, acordó el Régimen de Sesiones de los Órganos Colegiados del Ayuntamiento de Tacoronte, que fue modificado por acuerdo del Pleno Ordinaria de fecha 09-01-2020.*

*2º.- Se ha celebrado Junta de Portavoces el día 25 de mayo de 2020, tal y como consta en el expediente número 2020002937.*

*3º.- Las Comisiones Informativas de Cuenta; Comisión Informativa de Bienestar Social y la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Recursos Humanos; se celebraron el día 28 de mayo de 2020. (Expedientes números 2020003015, 20200030169, 20200003022)*

*4º.- Consta Informes de la Secretaria General, de fecha 25 de mayo de 2020, calificando positivamente la propuesta no decisoria formulada por el Partido Popular, integrante del Grupo Municipal MIXTO (Expediente 2020003019).*

*5º.- Consta Informe de la Secretaria General de fecha 26 de mayo de 2020, calificando positivamente las propuestas no decisorias formulada por el Grupo Municipal COALICIÓN CANARIA-PNC. (Expedientes 2020003039 y 2020003040).*

*6º.- Consta en el expediente, relación de expedientes conclusos.*

#### CONSIDERACIONES JURIDICAS

*Primera.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2.a) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno celebrará sesión ordinaria como mínimo cada mes en los municipios de más de 20.000 habitantes.*

*Segunda.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 46.2.e) de la Ley de Bases de Régimen Local, en los plenos ordinarios la parte dedicada al control de los demás órganos de la Corporación deberá presentar sustantividad propia y diferenciada de la*

Copia Auténtica de  
Documento Electrónico  
2020003149

Firmado: JOSE DANIEL DIAZ ARMAS Fecha: 01/06/2020 13:26:04  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código FCB18B2FC70A44B7172A9C74D656BC82 en la siguiente dirección <https://sede.tacoronte.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

parte resolutive.

**Tercera.-** El artículo 88 de la Ley 7/2015 de 1 de abril, de los municipios de Canarias establece que los órdenes del día de las sesiones de los órganos colegiados determinarán el de los asuntos a tratar con la siguiente estructura: 1.- Parte decisoria. 2.- Parte declarativa. 3.- Parte de control y fiscalización. 4.- Asuntos de Urgencia. 5.- Ruegos y preguntas.

**Cuarta.-** El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, prorrogado sucesivamente por Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, y Real Decreto 487/2020, de 10 de abril.

**Quinta.-** La disposición final segunda del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID- 19, modifica el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en los siguientes términos:

«En todo caso, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.

A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten»

En el presente caso, procede la celebración de sesión plenaria por medios telemáticos, motivada en la concurrencia de una situación excepcional derivada de la declaración del estado de alarma y consecuente limitación de la circulación de personas, con el correspondiente perjuicio al principio de publicidad de las sesiones; así como por el grave riesgo colectivo para los asistentes que conllevaría la propia celebración presencial, y las recomendaciones de las autoridades sanitarias orientadas a evitar aglomeraciones.

Copia Auténtica de  
Documento Electrónico  
2020003149

Firmado: JOSE DANIEL DIAZ ARMAS Fecha: 01/06/2020 13:26:04  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código FC818B2FC70A44B7172A9C74D656BC82 en la siguiente dirección <https://sede.tacoronte.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

*La sesión telemática se celebrará cumpliendo con las exigencias del artículo 46.3 LRBRL, por medio de videoconferencia, a través de la aplicación adecuada por lo que por las áreas de Nuevas Tecnologías y Secretaría General se facilitará a todos los miembros de la Corporación la debida formación.*

*Sexto.- Asimismo, se indica que, para garantizar el principio de publicidad de las sesiones del Pleno, al que se refiere el artículo 70.1 LRBRL, la sesión telemática se emitirá en streaming, a través de diversas plataformas como Youtube o la web municipal.*

*Séptimo.- En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 82 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

*Por el presente,*

### **RESUELVO**

*PRIMERO.- Convocar al **PLENO** del Ayuntamiento de Tacoronte, al objeto de celebrar sesión **ORDINARIA**, mediante el sistema de celebración a distancia por el sistema de videoconferencia, a las **09:00 horas del día 04 de junio de 2020**, y por ende levantar la suspensión indicada en el Decreto de Alcaldía número 554/2020, de 16 de marzo, con el siguiente*

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **PARTE DECISORIA:**

#### **1.- APROBACION DE LAS SIGUIENTES ACTAS:**

- **PLENO ORDINARIO DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019:** (EXPEDIENTE 2019004245),
- **PLENO ORDINARIO DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2019:** (EXPEDIENTE 2019004666),
- **PLENO ORDINARIO DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2020:** (EXPEDIENTE 2020000470)
- **PLENO ORDINARIO DE FECHA 5 DE MARZO DE 2020:** (EXPEDIENTE 2020001244).

#### **EXPEDIENTES DICTAMINADOS**

- 2.- **RATIFICAR EL DECRETO DE ALCALDIA NÚMERO 872/2020, DE FECHA 25 DE MAYO, RELATIVO A LA RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL**

Copia Auténtica de  
Documento Electrónico  
2020003149

Firmado: JOSE DANIEL DIAZ ARMAS Fecha: 01/06/2020 13:26:04  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código FC818B2FC70A44B7172A9C74D656C82 en la siguiente dirección <https://sede.tacoronte.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

*RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N° 2/2020: (EXPEDIENTE 2020002474).*

*3.-RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N° 3/2020: (EXPEDIENTE 2020002278).*

*4.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS. (EXPEDIENTE 2020003012).*

*5.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ESCOLARES DE EMERGENCIA SOCIAL, COMPLEMENTARIAS A LA ESCOLARIZACIÓN (EXPEDIENTE 2020000587).*

**PARTE DECLARATIVA:**

**A)EXPEDIENTES DICTAMINADOS**

*6.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA-PNC PARA PEDIR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL SOBRE LOS EFECTOS DEL COVID-19 EN EL MUNICIPIO Y LAS ACCIONES A TOMAR PARA AYUDAR A RESOLVER SUS CONSECUENCIAS: (EXPEDIENTE 2020003040).*

*7.- MOCIÓN PRESENTADA POR CONCEJAL DEL PARTIDO POPULAR D. JOSÉ ANTONIO CARO SALAS, INTEGRADO EN EL GRUPO MUNICIPAL MIXTO, PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD CULTURAL Y LA INDUSTRIA DEL ESPECTÁCULO EN EL MUNICIPIO DE TACORONTE: (EXPEDIENTE 2020003019).*

**B) EXPEDIENTES SIN DICTAMINAR:**

*8.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA-PNC PARA PEDIR AL GRUPO DE GOBIERNO QUE REDUZCA EL NUMERO DE CONCEJALES LIBERADOS Y FIJE SU SALARIO EN LA MISMA CANTIDAD QUE EL MANDATO PASADO: (EXPEDIENTE 2020003039).*

**PARTE DEDICADA AL CONTROL Y FISCALIZACION DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:**

*9.- DACIÓN DE CUENTAS DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 543/2020, DE 13 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2021-2023: EXPEDIENTE 2020001571)*

*10.- DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y SUS CONCEJALÍAS, DESDE EL N° 709 AL 962 DEL AÑO 2020.*

Copia Auténtica de  
Documento Electrónico  
2020003149

Firmado: JOSE DANIEL DIAZ ARMAS Fecha: 01/06/2020 13:26:04  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código FCB18B2FC70A44B7172A9C74D656C8C82 en la siguiente dirección <https://sede.tacoronte.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

**ASUNTOS DE URGENCIA:**

11.- ASUNTOS DE URGENCIA.

**RUEGOS Y PREGUNTAS:**

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

**SEGUNDO.-** *Notificar a los miembros de la Corporación y a la Intervención, y publicar en la sede electrónica municipal.*

**TERCERO.-** *Los miembros de la Corporación podrán examinar los expedientes en la sede electrónica municipal.”*

Lo que se comunica para general conocimiento.

En la Ciudad de Tacoronte, a la fecha de la firma.

**ALCALDE-PRESIDENTE**  
(Documento firmado electrónicamente)  
**D. José Daniel Díaz Armas.**

Copia Auténtica de  
Documento Electrónico  
2020003149

Firmado: JOSE DANIEL DIAZ ARMAS Fecha : 01/06/2020 13:26:04  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código FCB18B2FC70A44B7172A9C74D65C8C82 en la siguiente dirección <https://sede.tacoronte.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

